



Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - SALTA (REP. ARGENTINA)

SALTA, 29 de Agosto de 1978.

383-78

Expte. N° 722/78

VISTO:

La significatividad que para el pueblo de Salta tienen las festividades / del Señor y La Virgen del Milagro que se celebran en el mes de Setiembre; y

CONSIDERANDO:

Que en las pautas del Calendario Académico, aprobado por resolución nro. / 282 - 77, se establece que no se dictarán clases, trabajos prácticos, ni se tomarán exámenes los días 13, 14 y 15 de Setiembre próximo;

Que en oportunidad de aprobarse el Calendario Académico para el período lectivo 1978 se dispuso adelantar en una semana el comienzo de las clases del 2do. cuatrimestre, para que las Unidades Académicas no tuvieran inconvenientes en el dictado de las clases programadas, previendo de esta manera otorgar asueto administrativo y docente los días 11 y 12 del próximo mes;

Que con idéntico fin, la Universidad no tuvo receso durante el mes de Agosto como es norma en todas las instituciones educativas del país;

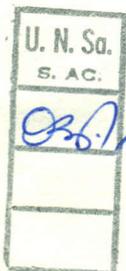
POR ELLO; atento a lo aconsejado en reunión del Consejo Asesor Académico del día 28 del presente mes y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 3° de la Ley n° 21.276,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Otorgar asueto administrativo y docente los días 11 y 12 de Setiembre del año en curso, por las razones hechas explícitas en el exordio.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a las Direcciones Generales para su toma de razón y demás efectos.



C. P. N. GUSTAVO E. WIERNA
SECRETARIO ACADEMICO

C. P. N. HUGO ROBERTO IBARRA
RECTOR

C. P. N. EDUARDO CESAR LEONE
SECRETARIO ADMINISTRATIVO